



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1674/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 105, de fecha 29 de abril de 2021, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por Patente Comercial en mora, con Geovana Díaz Rosales.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la celebración de un convenio de pago por **Patente Comercial en mora**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Geovana Diaz Rosales., en las condiciones establecidas en el Memorando N° 105, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 29 de abril de 2021, y sus antecedentes adjuntos.
- 2.- El número de cuotas será fijado por el Jefe del Depto. de Rentas, de acuerdo a las posibilidades de pago del contribuyente; pero en ningún caso su número podrá exceder de doce (12) cuotas iguales, y deberá contar con un 10% de pie.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/crs

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales